



**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA, OPCIÓN ANATOMÍA PATOLÓGICA, POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 3 DE ENERO DE 2019, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM Nº 7, DE 10/1/2019) POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ÉSTOS, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO HAN SUPERADO EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN, Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO HAN COMPARECIDO A SU REALIZACIÓN.**

1º) Con fecha de 29 de marzo de 2019 se aprobó la Resolución provisional de este Tribunal por la que se publicaba la relación de aspirantes que habían superado provisionalmente la fase de oposición de las pruebas de acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Anatomía Patológica por el turno de acceso libre, la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos que no habían comparecido a su realización.

2º) Dicha resolución concedía un plazo de diez días hábiles para presentar reclamaciones, dentro del cual han presentado reclamación los siguientes aspirantes:

- D. Victor Abelardo Martínez de la Torre
- D<sup>a</sup> María Eulalia García Solano
- D. David López Motos
- D<sup>a</sup> María Josefa López Poveda
- D. Eduardo Ortiz Ruiz
- D<sup>a</sup> Gloria Garijo López
- D. Francisco García Molina

Respecto de las reclamaciones presentadas, el Tribunal acuerda:

MODELO A	MODELO B	OBSERVACIONES EN SU CASO
77	81	<b>Se desestima</b> la reclamación. Según la 3ª edición del Differential diagnosis in surgical pathology, Gattuso et al (2015) el carcinoma residual de próstata tras deprivación androgénica no es susceptible de de gradación por el 5G en la mayoría de los casos.
33	55	<b>Se desestima</b> la reclamación, ya que la pregunta no alude a clasificaciones entre tumores mucinosos y seromucinosos, sino que morfológicamente "semeja".
44	65	<b>Se desestima</b> la reclamación Se especifica claramente que es la Antiproteasa 3, aunque exista un error tipográfico en la abreviatura.
93	107	El enunciado es lo suficientemente claro para que solo dé lugar a una respuesta falsa, por lo que <b>se desestima</b> la reclamación.
121	94	Se admite la reclamación y <b>se considera correcta la respuesta C.</b>
122	128	<b>Se desestima</b> la reclamación. Según la 3ª edición del Differential



		diagnosis in surgical pathology, Gattuso et al (2015) se indica "Features pathognomic for carcinoma include glomeruloid structures, mucinous fibroplasias, circunferential perineural invasion, and extraprostatic extensión.
80	93	<b>Se admite la reclamación. La respuesta correcta es la A.</b>
57	3	<b>Se desestima</b> la reclamación. Entre los marcadores pronósticos inmunohistoquímicos se indica la expresión CD5 como marcador de peor pronóstico en estos linfomas (Who, 2017, pág. 296).
66	16	<b>Se desestima</b> la reclamación, porque aunque existe un error tipográfico, no afecta a la comprensión de la pregunta.
97	104	<b>Se desestima</b> la reclamación. En el enunciado se indica que suele cursar con patrón liquinoide y presentar predominio histiocítico. Las demás entidades carecen de estas características.
12	37	<b>Se desestima</b> la reclamación. Se puede constatar la corrección de la respuesta a la pregunta en Differential diagnosis in surgical pathology, Gattuso et al (2015).
100	70	<b>Se desestima</b> la reclamación.
111	118	<b>Se desestima</b> la reclamación.

Así mismo, el Tribunal acuerda **anular** las preguntas siguientes:

MODELO A	MODELO B	OBSERVACIONES EN SU CASO
95	102	En el enunciado se omitió la palabra "no".
141	114	Se anula, conforme a lo reclamado.
48	140	Se anula, conforme a lo reclamado.
142	2	Se anula, conforme a lo reclamado.
2	14	El enunciado no está planteado de forma correcta.
138	142	Las respuestas A y B son falsas.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, concluida la fase de oposición y transcurrido el plazo de reclamaciones, el Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, Opción Anatomía Patológica, por el turno de acceso libre,

### RESUELVE

**Primero:** Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio, y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no han comparecido a su realización.

**Segundo:** Publicar la presente Resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al



Ciudadano de la Consejería de Salud, en la dirección de Intranet [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) y en la siguiente dirección de Internet: [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms).

**Tercero:** Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la presente Resolución, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes a la fase de concurso. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Corresponde al Tribunal calificador de las pruebas selectivas la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, sin perjuicio de que éstos, junto con la documentación aportada, deberán presentar un documento que contenga el autobaremo de los citados méritos.

A tales efectos deberán acceder al formulario para la aportación de los méritos a través de la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion/oposiciones/>, entrando en la opción **“Presentar méritos”**.

También se podrá acceder al mismo a través de la página [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms), “Ofertas de empleo vigentes (2017, 2018 y Estabilización de empleo)”, en el apartado de **“Gestiones y trámites”**.

Tras acceder al citado formulario deberán seguir todos los pasos indicados en la web.

Para facilitar el citado trámite se habilitarán ordenadores y personal de apoyo en los mismos lugares fijados en la convocatoria para la tramitación del formulario de inscripción.

Los interesados dispondrán de dos opciones para la presentación de méritos, **“Registro presencial”** o **“Registro electrónico”**.

a) Presentación por **“Registro presencial”**

- Los interesados deberán acceder al formulario a través de la opción **“Registro presencial”** y deberán grabar los méritos puntuables de conformidad con el baremo establecido en la convocatoria.
- Una vez anotados todos los méritos, deberán descargarse la solicitud y presentarla imprescindiblemente en un registro administrativo, acompañada de los documentos originales o fotocopias compulsadas.



b) Presentación por “Registro electrónico”.

- Los interesados deberán acceder al formulario a través de la opción “Registro electrónico”, donde el opositor deberá grabar los méritos puntuables, anexando todos los documentos justificativos, previamente digitalizados.
- Una vez que el opositor finaliza la aportación de méritos debe pulsar la opción de “Presentar méritos”, y la solicitud internamente será firmada y registrada.

En los lugares donde estén habilitados los ordenadores y el personal de apoyo contarán también con un escáner para el caso en el que la presentación se realice de forma electrónica. Para ello los opositores deberán aportar la documentación que deseen escanear en tamaño de papel A4 y sin grapas y un pendrive para guardar la documentación digitalizada.

Después de escanear los documentos y guardarlos en el pendrive podrán acceder al formulario de autobaremación, bien desde los ordenadores habilitados o desde cualquier ordenador del que dispongan para la presentación por Registro electrónico.

Para el caso de que los opositores ya hayan escaneado la documentación y acudan al personal de apoyo para confeccionar el documento, deberán traer un dispositivo con memoria USB “libre de virus” con los documentos digitalizados que desee adjuntar a la solicitud.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

**Cuarto:** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 18 de diciembre de 2019

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

Fdo.: Enrique Martínez Barba

